



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEBINO ESCALERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 022 -2016-A/MPSM

Tarapoto, 10 de Octubre de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El INFORME Nº 077-2016-OIS/MPSM de la Oficina de Informática y Sistemas y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 39º en concordancia con el artículo 43º de la referida Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde, por Resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, por Resolución Ministerial Nº 073-2004- PCM, se aprueba la Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública, el cual señala que el software es un recurso indispensable, pues permite que nuestras computadoras funcionen y así estemos en condiciones de acceder, recopilar, organizar, analizar y distribuir información, en grandes volúmenes y a una escala y velocidad sin precedentes. Al igual que otros activos valiosos, el software debe administrarse durante su ciclo de vida para alcanzar su beneficio potencial. Un plan de administración eficaz resulta, por ende, necesario para maximizar su uso;

Que, el presente Plan tiene por finalidad promover la Planificación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos informáticos utilizados en la Municipalidad Provincial de San Martín, para lograr su óptimo funcionamiento, la continuidad en el servicio y la protección de la información procesada y almacenada en ellos;

Que, en el literal e) del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante ORDENANZA Nº 021-2007, establece que la Oficina de Informática y Sistemas tiene asignada entre sus funciones Elaborar, proponer, ejecutar y controlar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, contingencias de soporte, copias de respaldo de datos y el de contingencias de comunicaciones de la Municipalidad;

Que, mediante INFORME Nº 077-2016-OIS/MPSM, la Oficina de Informática y Sistemas solicita su aprobación, a través de la Resolución de Alcaldía respectiva;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY Nº 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, para el ejercicio 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Sistemas y demás áreas pertinentes de esta Institución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE



WGJ/A/MPSM.

c.c. GM
OAJ
GAF
GPP
OIS
Archivo.

